



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2024-00409
Accionante: Sergio Andrés Salinas Bonell
Accionada: Jardín Botánico de Bogotá y Secretaría Distrital de Ambiente

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho
Dispone:

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por parte de **Sergio Andrés Salinas Bonell** en contra de **Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y Secretaría Distrital de Ambiente**.

Segundo: Vincúlese a la Junta Administradora - Edificio Brown.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a las accionadas y vinculada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Requiérase al señor Sergio Andrés Salinas Bonell para que dentro del término improrrogable de un (1) día, a partir del momento en el que reciba esta comunicación, proceda: (i) manifieste de manera clara y precisa contra quien va dirigida la acción de tutela que se persigue, (ii) qué derecho o derechos fundamentales considera le han sido vulnerados, explicando en que se ven afectados cada uno de ellos con el actuar de la accionada o accionadas, toda vez que lo plasmado en el escrito de tutela es confuso e inentendible, (iii) allegar copia de los derechos de petición que manifiesta haber presentado ante las entidades accionadas, con su respectivo acuse de recibido y/o radicación, y (iv) manifieste de manera clara e inequívoca la injerencia de la Junta Administradora - Edificio Brown en esta actuación, si en cuenta se tiene, que se ha hecho referencia a ella en el escrito tutelar allegado.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ